



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

29 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 215

VISTO: El Expte. N° 1.256-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana conjuntamente con el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan la afectación de motovehículos que se encuentran retenidos por esa Secretaría de Seguridad Ciudadana, para uso de la Guardia Urbana Municipal, además, especifican que los mencionados motovehículos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en depósitos municipales sin que sus titulares hubieran realizado las gestiones pertinentes para su reintegro, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 2231/19, Artículo 1° y agregan a fs. 02 detalle de los mencionados motovehículos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04/04 vta. dictamina: *"...Analizados los antecedentes, consideramos que la solicitud efectuada resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso d) y 9°, 10° y 11°; Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal."* y, a continuación, especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que a fs. 07/10 obran fotocopias de Actas de Infracción de los motovehículos en cuestión;

Que la Ordenanza N° 2.231 dispone el procedimiento a implementar respecto de los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa días de alojamiento en los corralones municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° establece que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal; que en su Artículo 5° enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre los que se encuentra la incorporación al Patrimonio Fiscal Municipal (inciso d) y en sus Artículos 09° y 10° se disponen la Afectación al Uso Municipal;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

29 MAR 2023

///...
DECRETO:

215

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INTÍMASE a los titulares de los motovehículos descriptos en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los motovehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, serán incorporados al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de cada unidad. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación del inventario identificado como Anexo I del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cada motovehículo deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias, y se valuará cada uno de ellos, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

29 MAR 2023

III...
DECRETO:

N° 215

ANEXO I

NÓMINA DE MOTOVEHÍCULOS CON RETENCIÓN PREVENTIVA

(EXPT. N° 6.662-M17(I)-S-21 y N° 6.872-M17(I)-D-21)

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	N° DE MOTOR
1	Moto	Corven Triax	NO POSEE	ZS162FMJ8H506172A
2	Moto	Honda Tornado	NO POSEE	MD64EB511831
3	Moto	Motomel Skua	NO POSEE	IO21909
4	Moto	Motomel Motard	091HOI	AO21470

PAC.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena